

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.300 · 2021

LEY 15.300

Boletín Oficial, 30 de agosto de 2021 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.300

ARTÍCULO 1°. Institúyese el 28 de julio de cada año como Día Provincial de las Hepatitis Virales.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar campañas, jornadas y/o talleres de prevención sobre esta silenciosa enfermedad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.300. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).